

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 01358.

En conocimiento de la parte interesada, el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 16 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia, el Despacho,

DISPONE:

RECHAZAR DE PLANO el recurso de reposición formulado por el demandado Fabio Augusto Sierra Sierra, habida consideración que el escrito contentivo del recurso en mención, fue allegado al Juzgado en forma extemporánea, motivo por el cual se tiene por no presentado.-

Sin perjuicio de lo anterior, se ordena al demandado en referencia, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se decretó la terminación del presente asunto por desistimiento tácito, acorde a lo normado por el artículo 317, numeral 1º del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **199**, hoy **15 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f98b7c89e32fee938b3ca00bb24d01b453e61db3057f9c0ff18d6d6f69a035b8**

Documento generado en 11/11/2022 03:48:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>